

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 623-2015-R.- CALLAO, 22 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 334-2015-D-FIIS (Expediente N° 01028426) recibido el 13 de agosto de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 020-2015-D-FIIS sobre la designación del profesor Mg. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 353-2014-R del 16 de mayo de 2014, se designó al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME como Director Titular de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; reconociéndosele como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, del 19 de julio de 2014 hasta el 18 de julio de 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Decanal N° 020-2015-D-FIIS de fecha 12 de agosto de 2015, por medio de la cual designa como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Mg. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ, a partir del 12 de agosto de 2015 al 11 de agosto de 2017; así como reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, argumentando en dicha Resolución que de conformidad con lo que estipulan los Arts. 68 y 70, 70.5 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los Arts. 187 y 189, 189.6 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad y tiene como atribución, entre otras, designar al Director de la Unidad de Posgrado;

Que, el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 137-2015-SPG-FIIS (Expediente N° 01029051) recibido el 27 de agosto de 2015, informa sobre los actos indebidos que supuestamente vendría cometiendo el Decano de dicha unidad académica, en relación a la designación de un nuevo Director en la Unidad de Posgrado mediante Resolución N° 020-2015-D-FIIS, sin ninguna causal de vacancia y menos sin considerar la vigencia de la Resolución N° 353-2015-R; asimismo, indica que según la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios, el Decano elegido con voto universal de acuerdo a la nueva Ley, tiene entre otras atribuciones, la de designar al Director de la Unidad de Posgrado, solicitando se le informe al Decano sobre las atribuciones que le alcanza según los dispositivos legales vigentes actualmente;

Que, analizados los actuados, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 385-2015-OAJ recibido el 10 de setiembre de 2015, señala que a la vista del quinto considerando de la Resolución N° 353-2014-R se aprecia que la designación del profesor Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas ha sido producto de un acto de elección entre los docentes de la especialidad, con grado de Maestro y Doctor; es decir, como resultado de la aplicación del Art. 42° del Estatuto anterior, aplicable en dicho momento, que establecía que "El Director de la sección es elegido por un período de dos años entre los docentes de la especialidad de la sección"; acto que fue aprobado por el Consejo de Facultad, a mérito de la Resolución N° 134-2014-CF-FIIS de fecha 16 de abril de 2014, generando la Resolución Rectoral N° 353-2014-R, de reconocimiento del profesor Dr. CÉSAR LORENZO TORES SIME; consecuentemente, lo actuado por el actual Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas afecta los derechos del citado docente como actual Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien manifiesta su disconformidad con esta conducta, señalando que no existe causal de vacancia para cesarlo en el cargo;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que para la validez de un acto administrativo, los Arts. 3º y 6º de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 establecen el deber de motivación del acto; es decir, que “La motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes al caso específico y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado” (Sic); apreciándose del contenido de la Resolución Decanal N° 020-2015-D-FIIS que no existe ninguna razón valedera para la revocatoria y reemplazo del actual Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, profesor Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME;

Que, el Art. 59 del nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Decano designa al Director de la Unidad de Posgrado, otorgando en su Tercera Disposición Transitoria un plazo de 180 días calendarios a fin de que los órganos de gobierno correspondientes realicen la adecuación académica y administrativa de la Universidad a la Ley Universitaria y Estatuto en base a disposiciones normativas y reglamentarias, siendo el caso que a la fecha aún no existe una disposición especial que permita cesar los cargos de Director de la Sección de Posgrado de las diversas Facultades, sin expresión de causa; en dicho contexto, corresponderá al nuevo Decano elegido en el marco de la nueva Ley Universitaria N° 30220 y el nuevo Estatuto, la designación del nuevo Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en estricta aplicación del Art. 59 del Estatuto; por lo que recomienda declarar nula y sin efecto legal la Resolución Decanal N° 020-2015-D-FIIS, por incurrir en falta de motivación lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, reservándose dicha atribución legal al nuevo Decano elegido en el marco de la nueva Ley Universitaria y el nuevo Estatuto, teniendo en cuenta que las elecciones para las nuevas autoridades universitarias están programadas para el 02 de octubre de 2015, según Cronograma de Elecciones Generales 2015;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 385-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR NULA** y sin efecto legal la **Resolución Decanal N° 020-2015-D-FIIS** de fecha 12 de agosto de 2015, por incurrir en falta de motivación lo solicitado por el Dr. **HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, reservando dicha atribución legal al nuevo Decano elegido en el marco de la nueva Ley Universitaria N° 30220 y el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG's, OPEP, OAJ,
cc. DIGA, OCI, ORRH, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.